

Reglas y Regulaciones

Certificación de Especialista en Instalación de Recreación (RISC)

Aprobado por La Junta Directiva – August 20, 2025

I. ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

A. Propósito de la certificación

El propósito de la “Certificación de Especialista en Instalación de Elementos de Recreación” (RISC) de NPCAI es proporcionar un programa para educar y evaluar a los profesionales de la instalación de recreación en el conocimiento y las habilidades necesarias para llevar a cabo el trabajo específico que es requerido en la industria de la instalación de recreación. Estos individuos deben satisfacer ciertas calificaciones y tener un básico nivel de conocimiento y experiencia en instalación de elementos de recreación para ser identificados al público como un Individuo Certificado RISC.

B. La certificación es voluntaria

La certificación es individual y voluntaria, salvo que lo exija la normativa. Se espera que los certificados NPCAI actúen conforme a las normas y reglamentos de la NPCAI.

C. Derecho a la no discriminación

Ninguna persona quedará excluida de la oportunidad de participar en el programa de certificación o recertificación de RISC por motivos de origen étnico, origen nacional, color, religión, sexo, edad, discapacidad, capacidad física, estado civil u orientación sexual.

D. Confidencialidad

Todas las solicitudes y otra información enviada a la NPCAI como parte del proceso de certificación y recertificación serán cuidadas y confidenciales, excepto que la NPCAI pueda revelar que se realizó una solicitud con el fin de verificar (a) la información presentada por el solicitante o (b) si una persona es una persona certificada por RISC.

NPCAI se compromete a proteger la privacidad en el proceso de certificación y recertificación, incluida la privacidad de los resultados de los exámenes. La única persona con la que se compartirán los resultados del examen es el examinado, a menos que se otorgue permiso a través del proceso de solicitud. Si una persona solicita o vuelve a certificarse para ser una persona certificada por RISC, la NPCAI recopilará información personal que incluye, entre otros, el nombre, la dirección particular y/o comercial, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono, la información de la tarjeta de crédito, el lugar de empleo y el puesto/título. NPCAI también puede recopilar información sobre cualquier discapacidad con el fin de proporcionar adaptaciones en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Para fines de verificación e identificación al registrarse en el sitio en un curso RISC, los administradores en el sitio solicitarán ver una identificación con fotografía emitida por el gobierno.

E. Administración de la certificación

Todas las solicitudes y otra información enviada a la NPCAI como parte del proceso de certificación y recertificación serán cuidadas y confidenciales, excepto que la NPCAI pueda revelar que se

Reglas y Regulaciones

Certificación de Especialista en Instalación de Recreación (RISC)

Aprobado por La Junta Directiva – August 20, 2025

realizó una solicitud con el fin de verificar (a) la información presentada por el solicitante o (b) si una persona es una persona certificada por RISC.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD CERTIFICADOS POR RISC A.

Requisitos mínimos de elegibilidad para la certificación

Para calificar para la certificación, el solicitante deberá pagar todas las tarifas requeridas, cumplir con los procedimientos de solicitud y adherirse a todos los requisitos de NPCAI especificados en la solicitud. Solicitantes también deben cumplir con los requisitos mínimos de elegibilidad.

Todos solicitante debe:

1. Tener 18 años.
2. Ser empleado por una empresa que puede proveer la siguiendo elementos:
 - i. Prueba de póliza de seguro de cobertura.
 - ii. Licencia de contratista para los estados en los que operan
 - iii. Seguro de responsabilidad civil (mínimo agregado de \$1,000,000)
 - iv. Seguro de compensación para trabajadores según lo exige la ley en el(los) estado(s) de operación del contratista
3. No haber sido condenado, declarado culpable o no impugnado por un delito grave.
4. Cumplir con todos los requisitos y el código de conducta de NPCAI.
5. Estar al día con NPCAI y no haber tenido la certificación RISC revocada.
6. No haber proporcionado información falsa a través del proceso de solicitud.
7. Someterse a una verificación de antecedentes penales.

La NPCAI puede realizar más consultas o solicitar información adicional del solicitante o de otras fuentes. La NPCAI puede rechazar cualquier solicitud en función de la información que reciba.

B. Exitosa finalización del Curso RISC y paso de examen de certificación

El solicitante deberá asistir al curso RISC y demostrar satisfactoriamente su competencia en instalaciones recreativas al aprobar con éxito un examen administrado por NPCAI. La notificación de los resultados del examen se enviará por correo electrónico al solicitante dentro de los treinta (30) días.

C. Tarifa

Todas las tarifas asociadas con la certificación serán establecidas por NPCAI y están sujetas a cambios en cualquier momento.

Tarifa de registro

Cada solicitante deberá enviar una tarifa de registro no reembolsable junto con el formulario de solicitud completo. No se procesará ninguna solicitud hasta que se haya pagado la cuota de inscripción. Todos los solicitantes rechazados deben reembolsar la tarifa de registro para obtener la certificación.

National Playground Contractors Association, Inc. (NPCAI)

2207 Forest Hills Drive, Harrisburg, PA 17112

717-724-0594 ♦ 717-238-9985 (fax) www.playground-contractors.org

Reglas y Regulaciones

Certificación de Especialista en Instalación de Recreación (RISC)

Aprobado por La Junta Directiva – August 20, 2025

Tarifa de verificación de antecedentes penales

Cada solicitante deberá enviar una tarifa a una empresa externa elegida por NPCAI para realizar una verificación de antecedentes penales. El monto puede variar según el estado de residencia del solicitante.

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA RECERTIFICACIÓN

La certificación se otorga en la fecha en que el examinado pasa con éxito el examen de certificación. La certificación vence el 31 de diciembre siguiente a la fecha del tercer aniversario en que se otorgó la certificación. Para ser elegible para la recertificación, la persona certificada deberá cumplir con los requisitos especificados a continuación:

A. Requisitos mínimos de elegibilidad para recertificación

Para calificar para la recertificación, el solicitante deberá pagar todas las tarifas requeridas, cumplir con los procedimientos de solicitud, seguir las instrucciones y cumplir con todos los requisitos de NPCAI especificados en la solicitud. El solicitante también debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad

Todos aquellos que quieren aplicar para recertificación deben:

1. Tener 18 años
2. Ser empleado por una empresa que puede proveer la siguiendo elementos:
 - i. Prueba de póliza de seguro de cobertura.
 - ii. Licencia de contratista para los estados en los que operan
 - iii. Seguro de responsabilidad civil (mínimo agregado de \$1,000,000)
 - iv. Seguro de compensación para trabajadores según lo exige la ley en el(los) estado(s) de operación del contratista
3. No haber sido condenado, declarado culpable o no impugnado por un delito grave.
4. Cumplir con todos los requisitos y el código de conducta de NPCAI.
5. Estar al día con NPCAI y no haber tenido la certificación RISC revocada.
6. No haber proporcionado información falsa a través del proceso de solicitud.
7. Someterse a una verificación de antecedentes penales.

La NPCAI puede realizar más consultas o solicitar información adicional del solicitante o de otras fuentes. La NPCAI puede rechazar cualquier solicitud en función de la información que reciba.

B. Unidades de educación continua (CEU).

1. La persona certificada por RISC deberá, durante el período desde la certificación o recertificación más reciente, haber participado en al menos quince (15) horas de educación continua.
2. Es responsabilidad de la persona certificada por RISC mantener sus registros personales de la unidad de educación continua, incluida una lista de las fechas, el título, la descripción y la cantidad de horas de crédito obtenidas para todos los cursos de educación continua para satisfacer este requisito.

Reglas y Regulaciones

Certificación de Especialista en Instalación de Recreación (RISC)

Aprobado por La Junta Directiva – August 20, 2025

3. La persona certificada por RISC debe cumplir con los requisitos de la política de CEU.
4. La NPCAI puede realizar auditorías aleatorias de los certificados de asistencia o finalización del curso para la aprobación de la educación continua.

C. Procedimientos para recertificación

1. Fechas de recertificación

La NPCAI debe recibir una solicitud de recertificación debidamente completada y las tarifas correspondientes al menos treinta (30) días antes de que expire la certificación o se deniegue la recertificación. En tales casos, la persona debe comenzar de nuevo el proceso de certificación. Si llega la fecha de vencimiento de la certificación y no se reciben materiales de recertificación, se actualizará el sitio web de NPCAI para eliminar a la persona de la lista de personas certificadas por RISC. Las solicitudes de recertificación se aceptarán hasta seis meses antes de la fecha de vencimiento.

2. Verificación de antecedentes penales

Cada persona recertificándose deberá presentar una tarifa a una empresa externa elegida por NPCAI para realizar una verificación de antecedentes penales. El monto puede variar según el estado de residencia del solicitante. La verificación de antecedentes penales debe completarse durante el proceso de recertificación.

3. Tarifa de recertificación

Cada solicitud de recertificación deberá ir acompañada de una tarifa de recertificación. No se puede procesar ninguna solicitud de recertificación hasta que se haya pagado la tarifa de recertificación.

4. Protocolo de solicitud

- i. Formularios de solicitud: la solicitud de recertificación se debe realizar en los formularios proporcionados por NPCAI.
- ii. Al recibir la aplicación completa, el equipo de NPCAI deberá revisar la aplicación para determinar:
 - a. La solicitud y todos los formularios requeridos se han completado y enviado correctamente,
 - b. El solicitante cumple con los requisitos mínimos de elegibilidad, y
 - c. Se han pagado las tasas correspondientes.

5. Notificación de recertificación

Al cumplir con los requisitos mínimos de elegibilidad para la recertificación, el solicitante recibirá un aviso de recertificación exitosa.

Reglas y Regulaciones

Certificación de Especialista en Instalación de Recreación (RISC)

Aprobado por La Junta Directiva – August 20, 2025

IV. Queja y procesos disciplinarios

A. Iniciación de proceso de queja

Cualquier persona ("Denunciante") puede presentar una queja ante NPCAI para iniciar procedimientos disciplinarios contra un participante de RISC ("Individuo certificado").

Si llega a conocimiento de la NPCAI información o denuncias de que una persona certificada puede haber violado uno o más de los criterios disciplinarios descritos en este documento, y ninguna persona presenta ninguna queja, entonces el presidente de la NPCAI, en consulta con el director ejecutivo y el abogado general puede designar a un agente o agentes para realizar una investigación y determinar los hechos para determinar si existe una base razonable para presentar una queja. El nombre del agente se mantendrá confidencial.

Si el presidente, el director ejecutivo y el asesor jurídico deciden que es apropiado presentar una queja, entonces esta queja se procesará de acuerdo con los procedimientos disciplinarios descritos en este documento. La persona o personas que iniciaron/participaron en la investigación no deben ser parte de la decisión final de la apelación y se les pedirá que se recusen si se presenta una apelación. A esas mismas personas tampoco se les pedirá que formen parte de la Junta de Revisión de la Industria (IRB) convocada para la investigación específica en la que participaron.

B. Contenido de la queja

Una queja, que debe presentarse al director ejecutivo de la NPCAI, debe presentarse por escrito y debe incluir: el nombre y la información de contacto pertinente del querellante y la persona certificada; una alegación de la existencia de uno o más de los criterios disciplinarios establecidos en este documento; una base fáctica adecuada para la(s) acusación(es); y cualquier documentación necesaria u otros materiales o información de apoyo.

C. Reporte inicial de la queja

El director ejecutivo de NPCAI, en consulta con el presidente de NPCAI y el abogado general de NPCAI, revisará la queja para determinar si incluye los elementos necesarios identificados en el párrafo B del presente. Si el director ejecutivo determina que la queja no se ajusta al párrafo B del presente, entonces, citando la deficiencia o deficiencias específicas, el director ejecutivo notificará al querellante que la queja no será considerada. El querellante puede volver a presentar una queja enmendada o puede solicitar una revisión de la decisión del director ejecutivo por parte de la junta directiva de la NPCAI notificando al director ejecutivo dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la carta de rechazo. Además, si una queja incluye alegatos de conducta delictiva por parte de una persona certificada o conducta que es procesable contra una persona certificada en un tribunal de justicia, el director ejecutivo, en consulta con el presidente y el asesor jurídico, puede rechazar la consideración y en su lugar deferir a la autoridad de un tribunal de justicia apropiado, agencia de aplicación de la ley u otro organismo gubernamental de investigación o adjudicación. Un resultado de dichos procedimientos legales adverso a una persona certificada puede constituir la base de una queja posterior.

Reglas y Regulaciones

Certificación de Especialista en Instalación de Recreación (RISC)

Aprobado por La Junta Directiva – August 20, 2025

D. Junta de Reporte Industrial (IRB)

Una vez que se determina que una queja cumple con los requisitos de esta sección, el director ejecutivo notificará al presidente de la NPCAI, quien designará a tres personas para una Junta de Revisión de la Industria (IRB) para abordar la queja. Los nombres de las personas designadas se mantendrán confidenciales y se asegurará de que no tengan conflicto de interés con respecto a la queja presentada en contra de la Persona certificada. Al menos uno de los designados deberá ser miembro de la junta de fideicomisarios de la NPCAI en el momento del nombramiento. El presidente de la NPCAI también designará a uno de los miembros del IRB para que sea el presidente. El IRB actuará por mayoría de votos.

E. Aviso y respuesta

Simultáneamente con la notificación del presidente, el director ejecutivo también informará a la persona certificada, por escrito a través de correo certificado, que se ha presentado una queja; proporcionará a la persona certificada una copia de la queja, incluidos todos los materiales de respaldo, así como una copia de estas reglas y regulaciones. La respuesta debe ser recibida por NPCAI dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que se firma el acuse de recibo certificado. La falta de respuesta en el plazo indicado puede considerarse una admisión de las alegaciones en la queja.

F. Manejo de queja y respuesta

El presidente del IRB programará al menos una reunión, en persona o por conferencia telefónica, para revisar la queja y la respuesta, si corresponde. Se pueden realizar reuniones adicionales según lo considere necesario el IRB. Si bien el IRB puede buscar información adicional a su discreción, no tiene obligación de hacerlo. El IRB no es un organismo de investigación y, por lo general, tomará su decisión en función de las presentaciones del denunciante y la persona certificada.

G. Decisión del IRB

El IRB se esforzará por tomar una decisión sobre la queja dentro de los noventa (90) días de la presentación de todos los documentos por parte del denunciante y la persona certificada y notificará al denunciante y a la persona certificada de esa decisión. La notificación por escrito deberá incluir una explicación de la base de la decisión. En la mayoría de los casos, una decisión del IRB será una de las siguientes: la persona certificada se ha involucrado en una conducta prohibida; la persona certificada no se ha involucrado en una conducta prohibida; o no hay evidencia suficiente para determinar si la persona certificada se ha involucrado o no en una conducta prohibida. Un hallazgo de una conducta prohibida debe incluir la decisión del IRB en cuanto a cualquier acción disciplinaria que se impondrá, incluidas, entre otras, la suspensión y la revocación.

El IRB utilizará la preponderancia del estándar de evidencia de la prueba en todas las

Reglas y Regulaciones

Certificación de Especialista en Instalación de Recreación (RISC)

Aprobado por La Junta Directiva – August 20, 2025

decisiones que tome. La preponderancia de la evidencia se define como “evidencia que es de mayor peso o más convincente que la evidencia que se ofrece en oposición a ella; es decir, prueba que en su conjunto demuestra que el hecho que se pretende probar es más probable que improbable”. El IRB puede emitir una carta de asesoramiento a la persona certificada, aunque no se haya encontrado ninguna conducta prohibida. Toda la correspondencia relacionada con la decisión final de un IRB, que sea de naturaleza no disciplinaria o disciplinaria y que se coloque en el archivo permanente de la persona certificada, se puede compartir con futuros IRB.

H. Acciones disciplinarias y no disciplinarias

Las siguientes representan acciones disciplinarias y no disciplinarias asociadas con las decisiones del presente documento del IRB o del Comité Ejecutivo de la NPCAI:

La acción no disciplinaria se presenta en forma de carta de asesoramiento. esto constituye una comunicación por escrito del IRB notificando a la persona certificada que la conducta, aunque no justifica la disciplina, puede resultar en una acción disciplinaria futura si no se modifica o elimina. una carta de asesoramiento no es una acción disciplinaria y no hay apelación de una carta de asesoramiento por parte de la persona certificada. la carta de asesoramiento se colocará en el archivo permanente de la persona certificada y se compartirá con futuros IRB. la persona certificada puede responder por escrito a la carta de asesoramiento. Cualquier correspondencia de este tipo se incluirá en el archivo permanente.

La acción disciplinaria se puede tomar en forma de suspensión o revocación.

Suspensión significa una acción disciplinaria por escrito que determina que la persona certificada se ha involucrado en una conducta prohibida y ha violado uno o más criterios disciplinarios contenidos en estas reglas y regulaciones. El período de tiempo para la suspensión será fijado por el IRB y no excederá un (1) año. El Comité Ejecutivo de NPCAI puede suspender una certificación en espera de una decisión del IRB y/o en espera de la decisión final de cualquier apelación. Una vez finalizado el período de suspensión, la persona certificada debe solicitar por escrito a la NPCAI que se le reintegre como persona certificada por RISC dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al final del período de suspensión. Si el período de recertificación de la persona certificada ha vencido durante la suspensión, la persona certificada deberá solicitar la recertificación dentro del período de 45 días, pagar las tarifas correspondientes y cumplir con las horas de educación continua y todos los requisitos del proceso de recertificación. Si no solicita la reincorporación y no completa los requisitos de recertificación requeridos dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al final del período de suspensión, la persona certificada deberá completar una nueva solicitud de certificación, rendir el curso RISC y tomar el examen para obtener la certificación.

Reglas y Regulaciones

Certificación de Especialista en Instalación de Recreación (RISC)

Aprobado por La Junta Directiva – August 20, 2025

Revocación significa una acción disciplinaria por escrito del IRB que determina que la persona certificada se ha involucrado en una conducta prohibida y violado uno o más criterios contenidos en estas reglas y regulaciones, lo que resulta en la eliminación por parte del IRB de la certificación de la persona certificada.

I. Proceso de apelación

Salvo que se indique lo contrario en estas reglas y reglamentos, la persona certificada puede apelar la decisión del IRB mediante la presentación de una notificación por escrito al director ejecutivo de la NPCAI dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la decisión del IRB. El IRB o la junta directiva de la NPCAI pueden posponer la implementación de la acción disciplinaria, si alguna, impuesta por el IRB hasta después de la resolución de la apelación. El presidente de la NPCAI nombrará una junta de apelaciones, compuesta por tres (3) miembros de la junta de fideicomisarios de la NPCAI que no tengan ningún conflicto de intereses en la queja o con la persona certificada.

1. Solicitando una apelación

La persona certificada deberá solicitar una apelación indicando de manera clara y concisa las razones por las cuales la persona certificada busca una desestimación, modificación o devolución de la decisión del IRB. No se pueden presentar nuevas pruebas a la junta de apelaciones para su consideración. La carga de la prueba recae en la persona certificada para demostrar que la decisión del IRB es claramente errónea.

2. Comportamiento de la Junta de Apelaciones

La decisión de la junta de apelaciones puede ser afirmar la decisión del IRB, desestimar la queja, modificar la decisión o disciplina del IRB o devolver el caso al IRB. La junta de apelaciones procurará emitir su fallo dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción de la apelación. La decisión de la junta de apelaciones será definitiva y vinculante para la NPCAI y la persona certificada.

J. Publicación

NPCAI puede publicar la naturaleza, existencia o resultado preliminar o final de cualquier procedimiento o acción disciplinaria en cualquier etapa si NPCAI considera que es lo mejor para NPCAI, el Programa de Certificación o cualquier segmento del público en general. Cualquier acción disciplinaria tomada, incluida la suspensión o revocación, se publicará en el sitio web de la NPCAI de forma indefinida. La NPCAI no publicará medidas no disciplinarias.

K. Correspondencia

Toda la correspondencia y las notificaciones del presente documento entre la NPCAI y el Denunciante y la Persona certificada deben realizarse por correo electrónico o correo certificado.

Reglas y Regulaciones

Certificación de Especialista en Instalación de Recreación (RISC)

Aprobado por La Junta Directiva – August 20, 2025

V. La Dirección oficial para todas las correspondencias

La dirección oficial para toda correspondencia es: NPCAI, 2207 Forest Hills Drive, Harrisburg, Pensilvania 17112.

VI. Uso de acrónimo

Salvo que lo restrinja la ley aplicable, una persona que posea una certificación actual de NPCAI deberá usar las iniciales "RISC" después de su nombre en todas las comunicaciones escritas.

VII. Procedimientos para enmiendas

Estas reglas y regulaciones pueden ser enmendadas solo por un voto mayoritario de la Junta de Fideicomisarios de NPCAI.